



**RESOLUCION EXENTA Nº** 

015/1182

MAT.:

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE JUNJI E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LTDA.

### LA SERENA, 10 DE JULIO DE 2012.

#### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2012, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, ley N° 20.481, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, las resoluciones 015/026, de febrero del año 2000, 015/195, de 26 de Diciembre de 2011, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

## **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, mediante resolución exenta N° 015/1079, de 30 de Mayo de 2012, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, adjudicó la ejecución de la obra denominada "Habilitación Oficinas Nuevo Edificio JUNJI", de Coquimbo, a la empresa contratista INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA, representada legalmente por don MARIO HERNÁN VARGAS MORELLI, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K.

- 3° Que, con fecha 05 de Junio de 2012 se suscribió el respectivo contrato que Adjudica la obra de Habilitación del Nuevo Edificio de la JUNJI.
- 4° Que, con fecha 28 de junio de 2012, se suscribió un contrato de aumento de obras entre JUNJI y la empresa de Ingeniería y Construcciones Hualqui Limitada.
  - 5° Que resulta indispensable regularizar administrativamente dicho acto.

### **RESUELVO:**

1.- Apruébese el contrato de aumento de obras entre la Junta Nacional de Jardines infantiles y la empresa Ingeniera y Construcciones Hualqui Limitada, el cual en su tenor literal expone lo siguiente:

## "CONTRATO DE AUMENTO DE OBRAS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

F

### INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA

En la ciudad de La Serena, a 28 de Junio de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, RUT. 70.072.600-2, Corporación Autónoma con Personalidad Jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME, cédula nacional de identidad N° 9.712.912-6, ambas con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "la JUNJI", y la empresa contratista INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LTDA., R.U.T. 77.396.800-4, representada legalmente por don MARIO HERNÁN VARGAS MORELLI, cedula nacional de identidad N° 6.318.859-K, ambos domiciliados en calle Diego de Almagro N° 2338, comuna de providencia, región Metropolitana, región de Coquimbo, en adelante "EL CONTRATISTA" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente que con fecha 05 de Junio de 2012 se firmó el contrato de ejecución de obras entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO y la empresa contratista INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LTDA., R.U.T. 77.396.800-4, representada legalmente por don MARIO HERNÁN VARGAS MORELLI, el cual tiene por objeto la "HABILITACIÓN OFICINAS NUEVO EDIFICIO JUNJI, COMUNA DE LA SERENA", región de Coquimbo, por un monto total de \$27.096.296 (VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS.) IVA Incluido, el que fue modificado por el contrato de fecha 19 de junio de 2012.

Asimismo, que con fecha 26 de Junio de 2012 se dictó la resolución exenta de la JUNJI región de Coquimbo, N° 015/1148, por la cual se autoriza el aumento en el valor de la obra, en la suma de \$3.076.140 (TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS) IVA Incluido.

SEGUNDO: Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Coquimbo, aumenta el valor de las obras a la empresa contratista INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LTDA., R.U.T. 77.396.800-4, representada legalmente por don MARIO HERNÁN VARGAS MORELLI, en la suma de

\$3.076.140 (TRES MIILONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS) IVA Incluido, suma que se pagará en una sola cuota contra recepción conforme del 100% de las obras ejecutadas, certificado emitido por la Inspección del Trabajo, planillas de pago provisionales, acta de recepción de obras, factura y estados de pago visados, en conformidad del respectivo Inspector Técnico de la Obra.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato de aumento de obras, así como la buena ejecución de las obras, el Contratista entrega en este acto, un Deposito a la Vista N° 045536-0 del Banco de Chile, a nombre de la JUNJI, por el monto de \$ 153.807.- (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS), equivalente al 5% del valor total del contrato de aumento de obras.

Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

CUARTO: Las demás estipulaciones del contrato de fecha 05 de Junio de 2012, modificado por el contrato de fecha 19 de junio de 2012, no sufren modificación alguna y rigen según las cláusulas estipuladas entre las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad LA SERENA y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Al Inspector Técnico de obra de JUNJI, le corresponderá supervisar el fiel completo y oportuno cumplimiento del contrato, así como también la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento presentada por el contratista.

**SEPTIMO**: La personería de doña **JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME**, en su calidad Directora Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo, consta en la resolución exenta N° 015/195, de fecha 26 de diciembre de 2011.-

Por su parte, la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LTDA., R.U.T. 77.396.800-4, es representada legalmente por don MARIO HERNÁN VARGAS MORELLI, cedula nacional de identidad N° 6.318.859-K.

OCTAVO: El presente Contrato se firma cuatro ejemplares quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder de la empresa

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARGARITA PIZARRO MUÑOZ DIRECTORA REGIONAL (S) JUNIV- REGIÓN DE COQUIMBO

MРМ/РРЖ∕рра:

-c.c. Directora Regional.

-c.c. Asesora Jurídica.

-c.c. Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).

-c.c. Oficina de partes.